

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de nov. de 22. A Despacho del señor Juez la presente solicitud para ordenar oficiar al Juzgado 6° Laboral de Cali. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. **765203110003-2020-00055-00**. Ejecutivo

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte demandante solicita oficiar al Juzgado 6° Laboral de Cali a fin que la medida cautelar decretada por este Despacho dentro de este proceso se ponga en conocimiento dentro de los procesos que se adelantan en la Judicatura mencionada en los radicados: 76001310500620100085600; 76001310500620100085601 y 76001310500620210060500. Así mismo el 76001310500520030072400 del Juzgado 5° Laboral de Cali.

Atendiendo esta solicitud, se:

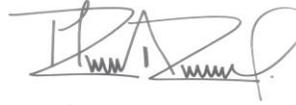
RESUELVE:

1-. OFICIAR al Juzgado 6° Laboral de Cali para que, en virtud de las órdenes impartidas mediante Autos del 7 de febrero de 2020 y 15 de junio de 2022, ponga a disposición de este Despacho las sumas de dinero, que correspondan a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000), QUE ERIGEN AL PARECER EN ACREENCIAS A FAVOR DEL SEÑOR HELMAN MENDIVELSO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.016, que se ventilan en el Jugado Sexto Laboral del Circuito de Cali, dentro de los procesos ordinarios laborales con radicado 76001310500620100085600, 76001310500620100085601 y el ejecutivo 76001310500620210060500.

2-. OFICIAR al Juzgado 5° Laboral de Cali para que, en virtud de las órdenes impartidas mediante Autos del 7 de febrero de 2020 y 15 de junio de 2022, ponga a disposición de este Despacho las sumas de dinero, que correspondan a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000), QUE ERIGEN AL PARECER EN ACREENCIAS A FAVOR DEL SEÑOR HELMAN MENDIVELSO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.016, que se ventilan en el Jugado Quinto Laboral del

Circuito de Cali, dentro del proceso ordinario laboral con radicado 76001310500520030072400.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



El Juez:

RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO

RVC.